



# RESOLUCION R-Nº 1416-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2023

Expte. Nº 25.506/23

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CENTRO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN TURISMO SUSTENTABLE; y

## CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo Especifico tiene como objeto visibilizar en términos cuantitativos la información sobre el perfil del turista y excursionista que visitan la Ciudad de Salta en diversos momentos del año, con datos representativos a nivel local, dando a conocer a la comunidad, en general, y a los sectores públicos y privados interesados en particular, las características e importancia de la actividad turística en esta ciudad.

QUE a fs. 65 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 31/23, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo Especifico.

QUE la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita se apruebe el Protocolo firmado precisando además que debe tenerse en cuenta que el Dr. César MORENO renunció oportunamente al Centro de Conocimiento Especializado en Turismo Sustentable de la Universidad, según consta en Resolución R-Nº 555-23, por lo que su inclusión en dicho Protocolo fue erróneamente consignado.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la CLÁUSULA CUARTA del Protocolo Especifico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y esta Universidad, en el sentido de excluir del equipo responsable designado por el "CCETS-UNSa" al Dr. César Gabriel MORENO, DNI Nº 14.176.931 - Asesor, con motivo de lo resuelto mediante Resolución R-Nº 0555-2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CENTRO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN TURISMO SUSTENTABLE, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta





Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

ANEXO  
R-N° 1416-2023  
EXpte. N° 25.506/23

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"  
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

**"Protocolo Específico de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Salta"**

Entre la Municipalidad de Salta (CUIT 30-58558353-3), representada en este acto por su Intendente Dra. Bettina Inés ROMERO, DNI N° 26.701.393, con domicilio en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional de Salta (CUIT N° 30-58676257-1) a través del Centro de Conocimiento Especializado en Turismo Sustentable, representada por su Rector Ing. Daniel Hoyos y la Secretaría De Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Mg. Sandra Carolina Romano, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150, B° Castañares, de la misma ciudad, en adelante "CCETS-UNSA", convienen celebrar el presente Protocolo en consideración a lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Que mediante el expediente N° 6414-SG-2023 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se tramita la Propuesta elevada por el Lic. Carrazón Mena, responsable de investigación del CCETS-UNSA ante la Secretaría de Cultura y Turismo de la ciudad de Salta, a cargo del Lic. Fernando García Soria, titulada "Diseño, Recolección, Análisis, Monitoreo y Visualización de Información estadística referida al Perfil del Turista y Excursionista que visitan la Ciudad de Salta durante las temporadas de Semana Santa y fines de Semana Largas 2023, Invierno 2023 y Vacaciones de Verano 2024".
- Que a través del Decreto N° 0187/2020 se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Universidad Nacional de Salta, por el cual se comprometen a la organización de actividades académicas, administrativas, asistenciales y demás acciones que se acuerden en protocolos adicionales.
- Que existe como marco la Resolución N° 0685/2020, que vincula a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la UNSa. formalmente.
- Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de interés provincial, prioritaria para el Estado y para la Ciudad de Salta, y, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, representan objetivos fundamentales a alcanzar por la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del conocimiento fehaciente de la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a la Ciudad de Salta durante periodos estacionales, y por lo que resulta de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.

Por lo expuesto, y en el marco del proyecto "Diseño, Recolección, Análisis, Monitoreo y Visualización de Información estadística referida al Perfil del Turista y Excursionista que visitan la Ciudad de Salta durante las temporadas de Semana Santa y fines de Semana Largas 2023, Invierno 2023 y Vacaciones de



Verano 2024, las partes se avienen a celebrar el presente Protocolo Específico de Colaboración, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objetivo General y Especificos del Protocolo.-**

Objetivo General: Motiva el presente proyecto, visibilizar en términos cuantitativos la información sobre el perfil del turista y excursionista que visitan la Ciudad de Salta en diversos momentos del año, con datos representativos a nivel local.

Y dar a conocer a la comunidad, en general, y a los sectores públicos y privados interesados, en particular, las características e importancia de la actividad turística en la Ciudad de Salta.

**Objetivos Especificos:**

- ✓ Diseñar y ejecutar un operativo de relevamiento por encuestas para temporadas estacionales (verano e invierno), fines de semanas largos del año 2023, Enero y Febrero 2024.
- ✓ Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos.
- ✓ Difundir y plasmar una estrategia de visualización de los resultados obtenidos en el operativo y mantener instancias de intercambio con actores claves.

Para cada uno de los objetivos específicos, se realizará un conjunto de actividades propias que aportarán al logro de los mismos.

**2. Particularidades del Estudio: Actividades a desarrollar**

Objetivos	Actividades a Realizar
1. Diseñar y ejecutar un operativo de relevamiento por encuestas, para temporadas estacionales: Semana Santa 2023; Vacaciones de Invierno ( Julio) 2023, Fines de Semana Largos del año 2023 y de Verano ( Enero y Febrero) 2024	1.a. Reuniones de trabajo con autoridades municipales.
	1.b Diseño del Muestreo
	1.c. Diseño de un instrumento de recolección de información, acorde a las necesidades del Municipio.
	1.d. Capacitación de los encuestadores.
	1.e Prueba piloto del Instrumento de recolección de información sobre los Turistas y Excursionistas que visitan la Ciudad de Salta
	1.f. Estimación y revisión de los resultados preliminares.
	1.g. Corrección de cuestionario
	1.h Puesta en marcha del operativo
2. Sistematizar, analizar y monitorear los datos obtenidos	2.a Armar base de datos
	2.b.Realizar cálculo de indicadores
	2.c. Presentación de resultados preliminares mediante informes parciales o cuadros de

<b>Vacaciones de Verano (Enero y Febrero) 2024</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un taller de capacitación de toma de datos y su análisis.</li> <li>- Dataset de la encuesta.</li> <li>- Presentación avance del informe.</li> <li>- Tablero POWER BI de presentación de información.</li> <li>- Un informe de los resultados de la temporada (informe parcial)</li> <li>- Una reunión de difusión de resultados Anuales.</li> </ul>
--	--

Lista de *finés de Semanas Largos 2023* son:

- a.- 24 al 26 de Marzo
- b.- 2 al 9 de Abril (Semana Santa)
- c.- 29 de Abril al 1 de Mayo
- d.- 25 al 28 de Mayo
- e.- 17 al 20 de Junio
- f.- 18 al 21 Agosto
- g.- 13 al 17 de Septiembre (fiesta del Milagro de Salta)
- h.- 13 al 16 de Octubre
- i.- 18 al 20 de Noviembre
- j.- 8 al 10 de Diciembre

La recolección de información en la temporada de *Vacaciones de Julio 2023* está comprendida entre el día 1 de Julio 2023 y 5 de Agosto 2023.

La recolección de información en la temporada de *Vacaciones de Verano 2024* está comprendida entre el día 5 de Enero 2024 y 24 de Febrero 2024.

**EL "CCETS-UNSa"** coordinará junto a **"LA MUNICIPALIDAD"** el cumplimiento de los objetivos y la entrega de productos. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA: Obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD".-**

"LA MUNICIPALIDAD" abonará por los servicios mencionados en la cláusula segunda un monto único, total y definitivo de \$ 3.314.285.71 (pesos Tres Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 71/100). Desagregados de la siguiente forma:

Rubros	Monto
A-Gastos de Recursos Humanos	\$ 2.080.000
B-Gastos Operativos	\$ 240.000
C-Servicios a Terceros (30% UNSa)	\$ 994.285,71
<b>Total</b>	<b>\$ 3.314.285,71</b>

"LA MUNICIPALIDAD" efectuará el pago contra presentación de factura de "CCETS-UNSA", la cual se presentará inmediatamente finalizadas las actividades del objetivo específico N°3, mencionado en el cuadro de actividades del inciso 2.





Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

	mando con la evolución de las principales métricas
	2.d Redacción del informe final por temporada
3. Difundir los resultados obtenidos con el operativo y mantener instancias de intercambio con actores claves	3.a Entrega de los informes parciales y finales a la Municipalidad
	3.b. Realización de reuniones de presentación de resultados con actores claves del sector.

### 3. Productos Esperados:

Con el fin de controlar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las actividades es que se esperan los siguientes productos:

- ✓ Una base de datos de cada una de las encuestas realizadas en el año.
- ✓ Armado de un cuadro de mando con indicadores de turismo de actualización periódica.
- ✓ Informe parcial por cada operativo que se realice.
- ✓ Redacción de un informe final para la temporada de verano e invierno.
- ✓ Redacción de un informe final para los fines de semana que son feriados.
- ✓ Dataset de las encuestas.
- ✓ Tablero Power Bi

Temporada	Productos esperados
<b>Semana Santa y Fines de Semana Largos 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño de cuestionario</li><li>- Un taller de capacitación de toma de datos y su análisis.</li><li>- Dataset de la encuesta.</li><li>- Presentación avance del informe.</li><li>- Un informe final con los resultados de los fines de semana largos.</li> <li>- Tablero POWER BI de presentación de información</li><li>- Una reunión de difusión de resultados</li></ul>
<b>Vacaciones de Invierno 2023 (Julio)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Un taller de capacitación de toma de datos y su análisis.</li><li>- Dataset de la encuesta</li><li>- Presentación de avance.</li><li>- Tablero POWER BI de presentación de información</li><li>- Un informe de los resultados de la temporada (informe parcial).</li><li>- Un informe final con los resultados de la temporada.</li><li>- Una reunión de difusión de resultados.</li></ul>

*[Firmas manuscritas]*



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"  
"2023 - 40º Aniversario de la Democracia Argentina"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

La Modalidad de pago por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será:

- Un 30% (Treinta Por ciento) al momento de la entrega del informe final de Semana Santa 2023
- Un 40% (Cuarenta Por ciento) al momento de la entrega del informe final temporada Vacaciones de Invierno 2023.
- Un 30% (Treinta Por ciento) al momento de la entrega del informe final temporada Vacaciones de Verano 2024

"LA MUNICIPALIDAD" efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual "CCETS-UNSA" deberá indicar su respectivo C.B.U.

El "CCETS-UNSA" se compromete a entregar los Productos Esperados, en tiempo y forma, que se detallan en la cláusula primera del presente. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se estipula que el presente protocolo tiene una vigencia de hasta doce (12) meses, donde las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" designa como responsables de la coordinación del presente Protocolo al Sr. Secretario de Cultura y Turismo, Lic. Fernando García SORIA (DNI N° 28.259.846) y a la Sra. Directora del Observatorio de Turismo, Lic. María Julia ARÁOZ VERA (DNI N° 32.347.709). \_\_\_\_\_

"EL "CCETS-UNSA" designa como responsables al siguiente equipo:

Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA	Director responsable del proyecto	DNI N° 28.748.315
Dr. César Gabriel Moreno	Asesor	DNI N° 14.176.931
Lic. Mercedes MOLINA VASVARI	Analista de Datos, categoría senior	DNI N° 38.506.568
Lic. Laura DORADO HUAYLLA	Analista de Datos, categoría junior	DNI N° 38.213.147
Lic. Rebeca SHAM FARFAN	Analista de Datos, categoría junior	DNI N° 37.720.716
Srta. Rocío Soledad MAMANÍ TORREZ	Coordinadora Técnica	DNI N° 35.029.301
Sr. Víctor Hugo MAMANÍ VALENCIA	Coordinador Operativo	DNI N° 39.037.622

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



Sr. José María PABÓN LOZA	Asistente Técnico	DNI N° 36.346.695
Sr. Santiago Marcelo COLQUE	Asistente Técnico	DNI N° 42.132.874

A lo que se sumará la participación de alumnos de "CCETS-UNSA" para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente protocolo.

El monto dinerario para afrontar los gastos en recursos humanos, se desprende del Presupuesto presentado en la cláusula segunda, en el ítem A. Gastos de Recursos Humanos. Y será informado por el Director del proyecto, acorde con la tarea asignada y cumplimentada por cada miembro del equipo. \_\_\_\_

**QUINTA:** EL "CCETS-UNSA", sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guarda absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este convenio. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** EL "CCETS-UNSA" se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de responsabilidad civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA: Derecho de Propiedad Intelectual.-**

Los resultados del presente proyecto serán considerados de propiedad material de "LA MUNICIPALIDAD" y de propiedad intelectual del "CCETS-UNSA".

En este sentido también se aclara que, con previa autorización de "LA MUNICIPALIDAD", la información que se llegue a generar se podrá utilizar con fines académicos. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta. \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023. \_\_\_\_\_

  
 Dra. BETTINA ROMERO  
 INTENDENTA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  


  
 Ing. DANIEL HOYOS  
 RECTOR  
 Universidad Nacional de Salta

